



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-364

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el ingeniero David Zambrano Cabrera, Gerente General del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, en oficios Nos. OF-55-FOCET-2017 de 18 de abril del 2017; y, OF-050-FOCET-2018 de 25 de marzo del 2018, adjunta el proyecto de reformas al estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución No. SBS-DTL-2014-587 de 8 de julio del 2014, se aprobó el estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC y se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Título II, Capítulo XL, Sección II, contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados";

QUE en Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, celebradas el 12 de abril y 30 de octubre del 2017, y el 15 de febrero del 2018, se aprobaron las reformas al estatuto;



Resolución No. SB-DTL-2018-364
Página No. 2

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, a través de memorandos Nos. SB-INSS-2017-0338-M de 8 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0366-M de 29 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0377-M de 6 de septiembre del 2017; SB-INCSS-2018-0108-M de 13 de marzo del 2018; y, SB-INCSS-2018-0133-M de 5 de abril del 2018, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0577-M de 11 de abril del 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reformas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las reformas efectuadas al estatuto del FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de Partícipes del fondo, celebradas el 12 de abril y 30 de octubre del 2017, y el 15 de febrero del 2018.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el FONDO DE CESANTÍA COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE EMPLEADOS, OBREROS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FOCET", FOCETUC- FCPC, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados junto con la presente resolución a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil dieciocho.

Rossana Lóor Aveiga

Ab. Rossana Lóor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de abril del dos mil dieciocho.

Pablo Cobo Luna

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO